

de 2004 la fusión de las sociedades antedichas en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito el 18 de junio de 2004 por los Consejos de Administración de ambas sociedades, que ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Vicesecretario de los Consejos de Administración de Saatchi & Saatchi, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y Saatchi & Saatchi Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, don Francisco Mayor Tonda.—37.070. 2.<sup>a</sup> 27-7-2004

### **SAN VICENTE 30 SISTEMAS INFORMÁTICOS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

### **SIACENTER ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Anuncian que en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas el 30 de Junio de 2004, se aprobó en todas ellas por unanimidad, la fusión impropia y en cadena mediante la absorción por parte de la entidad «San Vicente 30 Sistemas Informáticos, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de las sociedades «Sistemas Informáticos Abiertos, Sociedad Anónima» y «Siacenter España, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas). Dicha fusión se realiza con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que su denominación social pasa a ser «Sistemas Informáticos Abiertos, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrán ejercitar durante el plazo

de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2004.—Los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión. San Vicente 30 Sistemas Informáticos, S.A. (sociedad absorbente): Consejo de Administración: Presidente del Consejo de Administración, Enrique Palomares del Amo y Secretario, Werner von Tabouillot. Sistemas Informáticos Abiertos, S.A. (sociedad absorbida): Consejo de Administración: Presidente del Consejo de Administración, Enrique Palomares del Amo y Secretario, José Manuel Arce-negui Linares. Siacenter España, S.L. (sociedad absorbida): Administrador Único, Enrique Palomares del Amo.—37.154. 2.<sup>a</sup> 27-7-2004

### **SARENA, S. A.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

### **PROMOCIÓN Y RESTAURACIÓN SARENA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se publica que:

Primero.—La Junta General Extraordinaria y Universal dae la sociedad Sarena, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2004, acordó, por unanimidad aprobar la escisión parcial de la sociedad Sarena, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, con cesión de todos sus activos y pasivos, consistente en sus ramas de actividad de promoción inmobiliaria y restauración, a favor de una sociedad de nueva creación, que se denominará Promoción y Restauración Sarena, Sociedad Limitada, que sea subrogará a título universal en todos los derechos y obligaciones que integren dichas ramas de actividad, con arreglo al específico Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 23 de junio de 2004.

Segundo.—Se hace especial referencia al derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, que les será entregados en el domicilio social. Y, asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de escisión conforme al artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 2 de julio de 2004.—Nadim Massoud, Administrador único de Sarena, Sociedad Anónima.—37.198. 2.<sup>a</sup> 27-7-2004

### **SIGLO XXI DE ESPAÑA EDITORES S. A.**

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital adoptado en la Junta General de la Sociedad de fecha 15 de julio de 2004, se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha de publicación de este anuncio, queda abierto el plazo de un mes para poder ejercitar el derecho de suscripción preferente sobre las 17.000 acciones de nueva creación (una acción nueva por cada una antigua). El citado derecho se ejercerá durante el referido plazo, mediante comunicación expresa al órgano de administración en el domicilio social, por fax (915615819) o por correo electrónico (sigloxxi@sigloxxieditores.com) y el efectivo desembolso del 100% del valor nominal de las acciones que se suscriban (3,54 euros por acción) mediante el correspondiente ingreso en

la cuenta corriente de nuestra Sociedad n.º 2038/1007/05/6001032826 en Caja Madrid, Príncipe de Vergara 71, 28006 Madrid.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. Pablo García Arenal Rodríguez.—37.657.

### **SOCIEDAD ANÓNIMA LÓPEZ GUILLÉN**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **GRUPO LÓPEZ GUILLÉN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las Sociedades «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada» y «Sociedad Anónima López Guillén» en sus reuniones del día 30 de junio de 2004, celebradas con carácter de universal, acordaron la fusión por absorción de «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por parte de «Sociedad Anónima López Guillén», Sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), todo ello sobre la base del proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería considerando como Balance de fusión de las sociedades intervinientes el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Almería, 12 de julio de 2004.—Por «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada», el Administrador solidario, don Luis López Godoy.—Por «Sociedad Anónima López Guillén», el Presidente del Consejo de Administración, don Eduardo López Godoy.—37.119. 2.<sup>a</sup> 27-7-2004

### **SOPRA GROUP INFORMÁTICA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **SOPRA GROUP INFORMÁTICA ECL, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 13 de mayo de 2004.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).